



TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

I. Antecedentes. Marco Legal.

Se pretende que el nuevo Reglamento se adapte a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se requiere una actuación normativa urgente en este sentido, conforme al borrador que se ha acordado en los diferentes municipios de Huelva con agrupaciones similares.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal, que estructura, coordina y organiza los medios y recursos existentes en nuestra ciudad para hacer frente a los riesgos previsibles. Para ello el Ayuntamiento de Algeciras realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

II. Problemas que se pretende solucionar con la propuesta de modificación de la Ordenanza.

Adaptación a lo establecido en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los problemas descritos exigen una inmediata intervención normativa por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, para poder llevar a cabo la eficiente utilización de los recursos públicos, y la protección de los bienes municipales.

IV. Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Analizados los problemas existentes y las distintas alternativas regulatorias, se concluye la necesidad de aprobar una modificación que simplifique aclare y efectúe una adaptación total al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a riesgo de que la agrupación del municipio pueda quedar disuelta o *“fuera ordinem”*, en caso de no procederse a la adaptación.

V. Objetivos de la norma.

Código Seguro de Verificación	IV66U2ICCBZORXP4SM5TF5YB54	Fecha	28/01/2020 14:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66U2ICCBZORXP4SM5TF5YB54	Página	1/2





ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

1º Adecuación de la Ordenanza a los tiempos actuales y al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º Asignación de los locales de forma eficaz y eficiente, a fin de un mejor desarrollo y desempeño de las actividades.

3º Aclaraciones y mejoras en la redacción inicial, con eliminación de aquellos elementos que no procedan o hayan caído en desuso.

Todos aquellos que, del estudio y análisis de la cuestión, puedan surgir.

VI. Envío de aportaciones.

Las personas interesadas, puede hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de la modificación de la Ordenanza que se propone y demás aspectos relacionados con la consulta, que deberán hacerse a través de la dirección de correo electrónico secretariointerventorsb@hotmail.com, o a través de la tramitación de quejas y sugerencias del portal del Ayuntamiento sito en <https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>, durante el plazo máximo de 10 días naturales.

En el texto que se envíe se hará constar el nombre y apellidos o denominación social de la persona que lo envía, así como en su caso, de la persona que lo represente.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.: M.ª Eugenia Limón Bayo

Código Seguro de Verificación	IV66U2ICCBZORXP4SM5TF5YB54	Fecha	28/01/2020 14:46:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66U2ICCBZORXP4SM5TF5YB54	Página	2/2

